Señores
Teleflex Medical Colombia S.A.S.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2025, no incluidos aquí de Teleflex Medical Colombia S.A.S, identificada con NIT. 900.680.808-5. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables no auditados del 01 al 31 de agosto de 2026 de las cuentas contables "TM01/220031", TM01/220041, TM01/220044 y TM01/220200, la planilla de autoliquidación No. 9510530086 de aportes y demás documentación soporte incluyen los siguientes pagos a las respectivas entidades de aportes de salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales, los cuales fueron pagados así:

Mes de Causación	Pensiones	Salud (1)	ARL	Parafiscales (2)	Total	Mes de Pago
Agosto	$ 38.806	$ 14.397	$ 1.375	$12.211	$ 66.790	Agosto

(1) Los aportes a las entidades promotoras de salud corresponden al mes del pago.
(2) Aportes S.E.N.A., I.C.B.F. y Cajas de Compensación Familiar.

Conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los pagos anteriormente indicados fueron cancelados según los plazos establecidos por ley y ante las entidades administradoras correspondientes.

No estoy enterado de modificaciones a la información anteriormente indicada.

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, es la de certificar información que se expida con fundamento en los libros de contabilidad.

Se expide en Bogotá el 10 de septiembre de 2026, por solicitud de la Administración de la Compañía.

GUSTAVO ANDRES PINZON ZAMBRANO
Firmado digitalmente por GUSTAVO ANDRES PINZON ZAMBRANO
Fecha: 2026.09.10 11:01:27 -05'00'

Gustavo Andrés Pinzón Zambrano
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No 275.658-T
Designada por Cañón y Cañón Auditores S.A.S.
2026-2C157